

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de darlo por terminado por pago total de la obligación. Sírvasse proveer. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 23 de enero de 2023.

JHEIVER HERNAN ROMERO BLANCO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 078
Santiago de Cali, 23 de enero de 2023

RADICACION:	76001-31-05-003-2022-00266-00
EJECUTANTE:	ALBERTO GORDILLO GARCIA
EJECUTADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho en archivo No. 11 del expediente digital, memorial de la parte ejecutante solicitando la terminación del presente proceso ejecutivo, por cuanto la entidad ejecutada dio cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial, así como lo dispuesto en el presente proceso y consignó a órdenes del juzgado las siguientes sumas que registran las planillas del Banco Agrario:

TITULO	NOMBRE DE QUIEN CONSIGNA	FECHA	VALOR
469030002813813	COLPENSIONES	23/08/2022	\$1.000.000
469030002873836	PORVENIR S.A.	13/01/2023	\$2.000.000
469030002842011	PROTECCION S.A.	01/11/2022	\$1.000.000

Por tanto, y como quiera que la entidad ejecutada ha cancelado en su totalidad la obligación que se persigue en este proceso, esta operadora judicial dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, además se ordena la entrega del depósito judicial al apoderado judicial quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 01 del ítem 01 del expediente digital, correspondiente al cuaderno ordinario.

Sin costas en el presente proceso ejecutivo por no haberse causado.

Por otro lado, se advierte que, con ocasión a la medida de embargo dispuesta por el Juzgado, la cual fue acatada por las entidades financieras, se encuentran consignado a órdenes de esta Agencia Judicial, los siguientes depósitos judiciales:

TITULO	NOMBRE DE QUIEN CONSIGNA	FECHA	VALOR
469030002831010	PORVENIR S.A.	04/10/2022	\$4.500.000
469030002830720	PROTECCION S.A.	04/10/2022	\$1.500.000

No obstante, teniendo en cuenta que las entidades ejecutadas **PORVENIR S.A.** y **PROTECCION S.A.**, dieron cumplimiento a las sentencias que aquí se ejecutan vía administrativa y de forma voluntaria, se hace necesario devolver los títulos judiciales mencionados anteriormente, a través de abono a cuenta.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por el señor **ALBERTO GORDILLO GARCIA** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los siguientes títulos judiciales:

TITULO	NOMBRE DE QUIEN CONSIGNA	FECHA	VALOR
469030002813813	COLPENSIONES	23/08/2022	\$1.000.000
469030002873836	PORVENIR S.A.	13/01/2023	\$2.000.000
469030002842011	PROTECCION S.A.	01/11/2022	\$1.000.000

a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Doctor NAIN VALDERRAMA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.138.468 y portador de la Tarjeta Profesional No. 317.538 del C. S. de la Judicatura, por encontrarse debidamente facultada para recibir conforme al poder obrante a folio 02 del ítem 01 del expediente digital, correspondiente al cuaderno ordinario.

TERCERO: AUTORIZAR la entrega de los siguientes títulos judiciales:

TITULO	NOMBRE DE QUIEN CONSIGNA	FECHA	VALOR
469030002831010	PORVENIR S.A.	04/10/2022	\$4.500.000
469030002830720	PROTECCION S.A.	04/10/2022	\$1.500.000

a favor de la parte ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, respectivamente, a través de abono a cuenta, en virtud al embargo decretado por este Despacho.

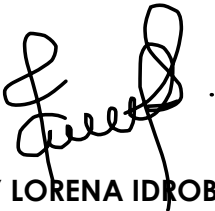
CUARTO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, líbrese los oficios a las correspondientes entidades bancarias.

QUINTO: ABSTENERSE de fijar agencias en derecho en el presente proceso, por no haberse causado.

SEXTO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 ext. 3032

Correoelectronico:j03lccali@cendoj.rama

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

OFICIO No. 105

Santiago de Cali, 23 de enero de 2023

Señores:

BBVA

embargos.colombia@bbva.com

BANCO DE LA REPUBLICA

dj-notificacionesjudiciales@banrep.gov.co

BANCO DE OCCIDENTE

embargosbogota@bancodeoccidente.com.co

BANCO AGRARIO

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

DAVIVIENDA

notificacionesjudiciales@davivienda.com

AV VILLAS

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCOLOMBIA

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO CAJA SOCIAL

contactenos@bancocajasocial.com

RADICACION:	76001-31-05-003-2022-00266-00
EJECUTANTE:	ALBERTO GORDILLO GARCIA
EJECUTADO:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL

Le notifico que este Despacho, mediante auto No. 078 de la fecha, se dio por terminado el presente proceso ejecutivo, y en consecuencia se ordenó levantar las medidas cautelares solicitadas a través de oficio circular No. 1542 del 27 de septiembre de 2022.

"PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por el señor **ALBERTO GORDILLO GARCIA** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los siguientes títulos judiciales: (...).

TERCERO: AUTORIZAR la entrega de los siguientes títulos judiciales: (...).

CUARTO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, librese los oficios a las correspondientes entidades bancarias.

QUINTO: ABSTENERSE de fijar agencias en derecho en el presente proceso, por no haberse causado.

SEXTO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.".

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jheiver', written over a horizontal line.

JHEIVER HERNAN ROMERO BLANCO
Secretario